

República de Colombia



Departamento Norte de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote con Función de Control de Garantías
Y Conocimiento.

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON MEDIDAS PREVIAS

RADICADO #: 54 313 40 89 001 2020 00016 00

MANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

APODERADO: DR. IVAN SOTO AGARITA

DEMANDADO: EMILIANO TOSCANO SUAREZ

AL ESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, INFORMANDO QUE EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS Y DE CREDITO FIJADA EN LA CARTELA DE ESTE DESPACHO, POR EL TERMINO DE 3 DIAS, NO FUE OBJETADA.

Gramalote, 26 de febrero de 2021.

AMPARO CRISTANCHO PEÑARANDA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GRAMALOTE

Gramalote, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrar ajustada a derecho, este Despacho de acuerdo a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaria y a la liquidación de Crédito presentada por el señor apoderado de la parte ejecutante, respecto de la obligación contenida en los Pagare números : 051346100002449 y 051256100003552 256100002867, que respaldan las Obligaciones números : 25051340042932 y 725051250067108, suscritas por el demandado EMILIANO TOSCANO SUAREZ, dentro del proceso ejecutivo radicado al # 54 313 40 89 001 2020 00016 00.

NOTIFÍQUESE

BLANCA VIANEY LUNA PEREIRA

Juez.

(Firma electrónica).

República de Colombia



**Departamento Norte de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote con Función de Control de Garantías
Y Conocimiento.**

Firmado Por:

BLANCA VIANEY LUNA PEREIRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GRAMALOTE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f12e9c80391102f635acab5eef88af251be24b217aaf8f35661fa5420b6240**

Documento generado en 02/03/2021 03:49:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**